

42  
43

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLE**  
**SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

**DRCC-IT-SEIA-MOD-215-19**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA</b>	7 DE AGOSTO DE 2019
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	PLAZA COEDUCO
<b>PROMOTOR:</b>	COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE EDUCADORES COCLESANOS R.L. (COEDUCO R.L.)
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE EL COCO, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ

**II. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución DRCC-IA-001-18 del 15 de enero de 2018, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto **PLAZA COEDUCO**, promovido por el promotor **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE EDUCADORES COCLESANOS R.L. (COEDUCO R.L.)**, la cual consistía en la construcción de las oficina de la Cooperativa COEDUCO, 6 Locales comerciales, restaurantes y zona recreativas, el cual contara con estacionamiento servicios básicos como luz eléctrica, agua potable existente, zonas verdes, aceras perimetral, zona de carga y descarga, tinaquera, planta de tratamiento, entre otros. El proyecto estará ubicado Corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, donde actualmente se encuentra ubicado el Centro Recreativo Cesore que es un edificio de un nivel con oficinas, baños y auditorio de 900m<sup>2</sup>. En total (unificando el área de las fincas) es un área aproximada de 1 ha 9999 m<sup>2</sup> 65 dm<sup>2</sup>, de la finca nº8791, código de ubicación 2505, las mismas cuenta con todos los servicios públicos exceptuando alcantarillado, vegetación ornamental, topografía plana. Para la realización de esta edificación se pretende utilizar materiales tradicionales mixto como estructura metálica, losas de concreto, cerramientos de bloques de cemento más concreto vaciado, cubierta metálica y ventanales de vidrio; así como también la utilización de materiales amigables con el ambiente como revestimiento de bambú y arcilla, de igual manera la generación y conservación de energía para su funcionamiento a través de paneles solares y reutilización de las aguas pluviales, el área de construcción cerrada es de 3661.11 m<sup>2</sup>, el área semicerrada 895.81 m<sup>2</sup> y el área de construcción abierta es de 7702.82 m<sup>2</sup>.

El proyecto se desarrolla en la Finca N° 8791, Código de Ubicación 2505, la cual cuenta con una superficie de una hectárea nueve mil novecientos noventa y nueve mil metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (1Ha + 9,999 m<sup>2</sup> 65dm<sup>2</sup>), propiedad de Cooperativa de Servicios Múltiples de Educadores Coclesanos R.L. Para el desarrollo del proyecto utilizarán un área total de doce mil doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (12,259 m<sup>2</sup> 74 dm<sup>2</sup>). Localizado al margen de la Vía Interamericana Llano Marín, corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

El día veinte seis (26) de julio de 2019, el promotor **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE EDUCADORES COCLÉSANOS R.L. (COEDUCO R.L.)**, cuyas siglas son **COEDUCO, R.L.**, fue constituida mediante Escritura Pública N°354 de 30 de octubre de 1969, en su inicio inscrita al Tomo 2, Folio 198, Asiento 262 de la Sección de Cooperativas del Registro Público persona, cuyo representante legal es el señor **ISABEL DARIO BOSSO RANGEL**, portador del documento de identidad personal N° 2-88-1907; presentó ante el Ministerio de Ambiente, la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado mediante Resolución **DRCC-IA-001-18** del 15 de enero de 2018.

La solicitud de modificación, no se remitió a la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental (**SEVEDA**) del Ministerio de Ambiente (**MiAMBIENTE**), para la respectiva verificación de la vigencia, ya que el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, fue aprobado mediante Resolución **DRCC-IA-001-18** del 15 de enero de 2018, por lo cual se encuentra **VIGENTE**.

En virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola, constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisada y analizada la modificación presentada del EsIA, pasamos a revisar algunos de los aspectos destacables en el proceso de evaluación de la modificación solicitada, la cual consiste en:

1. Eliminar el sistema de planta de tratamiento y se adopta el sistema de tanque séptico, el cual consiste en una fosa séptica es una cámara de sedimentación, por medio de gravedad, los sólidos grandes son separados de los sólidos pequeños, sólidos disueltos y coloides. Este producto se conoce como no sedimentado. El producto sedimentado (sólidos grandes) se dejan en la cámara y la parte no sedimentada es llevada por medio de tubería por gravedad. En el recorrido, parte del mismo se filtra por esta tubería conocida como campo de filtrado. El otro porcentaje es filtrado en una cámara secundaria con piedras llamado pozo ciego (donde se realiza casi el 70% del filtrado no sedimentado).

El polígono del proyecto se mantiene en doce mil doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados ( $12,259 \text{ m}^2$  74 dm $^2$ ). Ubicado en corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

El proyecto no tendrá cambios en los factores físicos, biológicos, y socioeconómicos, con los cambios propuestos. La línea base se mantiene igual a la que se levantó al momento de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Después de analizado los documentos presentados por el promotor podemos afirmar que en esta modificación, no se identifican nuevos impactos negativos y se mantienen las medidas de mitigación, prevención o compensación presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, razón por la cual se da continuidad a la viabilidad ambiental.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluada la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto del 2012, comprobando que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividades contempladas, se considera viable el desarrollo de la misma.
2. Despues de analizado y evaluado la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
3. La modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada, mediante Resolución DRCC-IA-001-18 del 15 de enero de 2018, notificada el 18 de enero de 2018. Por lo cual el promotor no deberá someter al proceso de evaluación, un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

#### V. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **PLAZA COEDUCO**, promovido por el promotor **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE EDUCADORES COCLESANOS R.L. (COEDUCO R.L.)**, y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución DRCC-IA-001-18 del 15 de enero de 2018, notificada el 18 de enero de 2018.

*Yarianis Santillana*

Mgter. Yarianis Santillana  
Evaluadora  
MiAMBIENTE - Coclé



*Angela López*

Ing. Ángela López  
Jefa Encargada de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental  
MiAMBIENTE-Coclé

